ACEPTACIÓN DE OFERTA No 0817
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SEG-0817-2023

SEÑORES
CUBICARQ IC SAS
NIT 901672788-6
Representante legal
EDINSON ALIRIO GARCIA QUINTERO

El suscrito Secretario General de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, designado mediante Decreto 0235 de fecha de febrero de 2023, posesionado el primero (01) de Marzo del 2023 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 12026 del 01 de marzo de 2023, facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad al capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. adoptado mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2021 ,, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 30 de marzo de 2023 , ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. **MC-SEG-0817-2023.**

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE OBRA**
Contratista:	**CUBICARQ IC SAS**
Identificación:	NIT 901672788-6
Representante Legal	EDINSON ALIRIO GARCIA QUINTERO
Cedula de Ciudadanía	Cedula de ciudadanía No 88.280.862 expedida en Ocaña.
Dirección:	CL 11 21 - 65 - El martinete
Objeto:	MANTENIMIENTO Y DOTACION DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 0A CON CALLE 15 EN EL BARRIO LLERAS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Imputación presupuestal:	rubro presupuestal 2.1.2.02.02.-008 .SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCION , Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000998 del 21 de febrero de 2023
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Conforme lo establecido en el estudio previo de oportunidad y conveniencia el cual hace parte integral de la ´presente aceptación de la oferta

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
6.5	MANTENIMIENTO DE LA PISCINA, INCLUYE PROCEDIMIENTO DE BRECHADA	UND	1,00	$ 1.613.436,00	$ 1.613.436,00
				COSTO DIRECTO	$ 39.079.939,00
				ADMINISTRACION 30,62%	$ 11.966.277,00
				IMPREVISTOS 1,00%	$ 390.799,00
				UTILIDAD 5,00%	$ 1.953.997,00
				COSTO INDIRECTO	$ 14.311.073,00
7	DOTACIÓN Y MOBILIARIO				
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE POSTERIOR DE COCINA EN RH, de 1.00x0,80x0,33 con 2 puertas abatibles hacia arriba por brazos neunamticos para 2 compartimientos utiles.	UND	2,00	$ 1.372.620,00	$ 2.745.240,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE INFERIOR DE COCINA EN RH EL CUAL ESTA COMPUESTO POR : 1 MUEBLE INFERIOR DE 1,65 MTS DE LARGO CON 3 GAVETAS Y 3 COMPARTIMIENTOS CON PUERTAS ABATIBLES, Y 1 MUEBLE INFERIOR DE 3.11 MTS DE LARGO CON 3 COMPARTIMIENTOS CON PUERTAS ABATIBLES Y 3 GAVETAS	UND	1,00	$ 3.422.620,00	$ 3.422.620,00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE DE CUADRADO PARA ALMACENAMIENTO DE 1,39X0,50X2,23 CON 2 COMPARTIMIENTOS , PUERTAS ABTIBLES CON 6 ENTREPAÑOS.	UND	1,00	$ 2.760.069,00	$ 2.760.069,00
7.4	TOPE LAVAPLATOS EN L EN ACERO INOXIDABLE DE 2,11X3,11X055MM	UND	1,00	$ 3.705.034,00	$ 3.705.034,00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENROLLABLE BLACK OUT PARA LAS HABITACIONES.	UND	3,00	$ 1.016.034,00	$ 3.048.102,00
7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMPANA DE 60 CM PARA LA COCINA 3 VELOCIDADES	UND	1,00	$ 607.517,00	$ 607.517,00
7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA PARA LA COCINA	UND	1,00	$ 907.517,00	$ 907.517,00
7.8	TANQUE RECARGADO DE 20LITROS	UND	1,00	$ 677.517,00	$ 677.517,00
7.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO MIRAGE INVERTER 18.000 BTU	UND	3,00	$ 2.117.517,00	$ 6.352.551,00
				SUBTOTAL	$ 24.226.167,00
				IVA	$ 4.602.972,00
				COSTO MOBILIARIO	$ 28.829.139,00
				COSTO TOTAL DE LA OBRA	$ 82.220.151,00

Forma de pago:	Forma de pago: El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni

	4. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 5. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del contrato. 6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Departamento y a la autoridad competente, si ello ocurriere, en caso contrario, el departamento, declarará la caducidad del contrato. 7. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado al Departamento en el momento del recibo final o liquidación del mismo. 8. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales. 9. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato. 11. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes. 12. El Contratista, si hubiere lugar, se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el consejo profesional nacional de topografía, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 70 de 1979, en el evento de requerirse. 13. Transportar la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte. 14. Asumir los riesgos asignados al proponente y/o contratista definidos en la matriz. 15. Realizar la obra de MANTENIMIENTO Y DOTACION DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 0A CON CALLE 15 EN EL BARRIO LLERAS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,de conformidad a lo establecido en el presupuesto oficial y la propuesta presentada. 16. Llevar un archivo fotográfico de las obras desde el inicio hasta su terminación. 17. Acatar las órdenes, las instrucciones e indicativos que le impartan el SUPERVISOR y supervisor del contrato. 18. Y las demás que se incluyan en el contrato.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES.5 % VALOR DEL CONTRATO PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**. 30% VALOR FINAL DE LAS OBRAS UN () AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMLV IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** :Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones: ASEGURADO: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA. BENEFICIARIO: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS. VALOR ASEGURADO: 200 SMLMV AMPAROS DE LA PÓLIZA: Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) **Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.**.
Requisitos:	**De perfeccionamiento**: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. **De ejecución**: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaria General y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

ALONSO TOSCANO NIÑO
Secretario General

Proyectó: Diana Gutiérrez castro- Asesora Juridica Externa
Aprobó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez / Asesor Externo